OFICIA GACETA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII ⟨

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 11 DE JUNIO DE 1956

Nº 12.979

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Seccido Diplomática y Consular

Resolución Nº 2006-bis de 18 de Mayo de 1954, por la cual or
autoriza la expedición de nevo pasaporte.

Resoluciones Nos, 2012 y 2013 de 18 y 21 de Mayo de 1954, por la cual de
las citales se declara la calidad de panameños por uncimiento.

Resolución Nº 2014 de 21 de Mayo de 1954, por la cual se niega
una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 26, 27 y 28 de 12 y 14 d. Febrero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos. Decreto No 29 de 14 de Febrero de 1955, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Sección Primera

Resolución Nº 764 do 17 de Marzo de 1954, por la cur' se auto-riza um exoneración.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 423 ecreto Nº 423 de 2 de Septiembre de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Secretaria del Ministerio

Resuelto Nº 90 de 6 de Abril de 1965, por el coal se modifica Resuelto, N° 91 de 6 de Abril de 1955, por el cual se concede uns: licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMENCIO E INDUSTRIAS Decreto Nº 67 de 13 de Junio de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resuchos Nos. 4195 y 4197 de 10 de Junio de 1954, por los custes se conceden unas licencias. Resucto No 4198 de 10 de Junio de 1954, por el cual se conreunas vacacion

Avisos y Edictos

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE **NUEVO PASAPORTE**

RESOLUCION NUMERO 2006-BIS

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular. - Resolución número 2006-Bis. - Panamá, 18 de Mayo de

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Vice-Cónsul de Panamá, en San Francisco, California, por oficio N^0 21/54 de 6 de Abril del corriente quien tiene pasaporte Nº 2022 expedido en la Gobernación de Colón el 15 de Febrero de 1954 a favor de Angel Antonio Lee; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil en el cual se hace constar que Angel Antonio Lee, nació en Portobelo, distrito de Porotobelo de la Provincia de Colón, el 23 de Agosto de 1905.

Certificado del señor Gobernador de Colón en el cual se hace constar que se expidió el pasaporte Nº 2022 el 15 de Febrero de 1945 a favor de Angel Antonio Lee.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928.

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado obtuvo la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º de la Constitución Nacional de 1904.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas los decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y onsular de Relaciones Exteriores, serán tomadas mediante concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorizase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte a favor de Angel Antonio Lee

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2012

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional. - Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2012. - Panamá, Mayo 18 de 1954.

El señor Ferdinand Adolphus Facev Simpson, hijo de Octavius Adolphus Facey y de Îrene Simpson, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO, Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Ave. 9: Sur-No 19-A-50 (Relieno de Barraza) Teléfono: 2-3271

TALLERES

 Ave. 9: Sur-Nº 19-A-50
 Ave. 9: Sur-Nº 19-A-50

 (Relleno de Barraza)
 4Relleno de Barraza

 Teléfono: 2-3271
 Apartado Nº 3446

 AVISOS. EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

 Administración Gral. de Rentas Incernas. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

 PARA SUSCRIPCIONES Y PRA AL ADMINISTRADOR

 SUSCRIPCIONES
 SUSCRIPCIONES

Minima, 6 meses: En la República: B., 6.00.—Exterior, B., 8.00.
Un año: En la República: B., 10.00.—Exterior, B., 12.00
Número suelto: B., 9.25.—Solicitase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Affaro Nº 4-11.

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que opta por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irre-vocabiemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional"

En apoyo de su solicitud, el señor Ferdinand Adolphus Facey Simpson ha presentado los si-

guientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Fadey nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 19 de Octubre de 1930; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Facey ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Facey ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Ferdinand Adolphus Facey Simpson tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2013

República de Panamá .- Organo Ejecutivo Nacional. - Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2013. - Panamá, 21 de Mayo de 1954.

El señor Augusto Elías Zambrano Rojas, hijo de Pío Zambrano y de Helena Rojas de Zambrano, ciudadanos colombianos, por medio de escrito de fecha 11 de Mayo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice: "Son panameños por nacimiento:

· X Louis

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber lle-gado a su mayoría de edad ,manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameňa y que renuncian positiva 2 irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional"

En apoyo de su solicitud, el señer Augusto Elias Zambrano Rojas ha presentado los siguien-

tes documentos:

Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Zambrano nació en Chitré, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, el día 16 de Febrero de 1933; y

b) Certificado que comprueba que el señor Zambrano terminó los estudios correspondientes al Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria en el

Instituto Nacional de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración se desprende que el señor Zambrano ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Augusto Elias Zambrano Rojas tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN **PASAPORTE**

RESOLUCION NUMERO 2014

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2014.—Panamá, 21 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Washington, D. C. para prorrogar pasaporte Nº 58 expedido en ese Consulado el 8 de Junio de 1951 a favor de Noris Corro de Tolosa; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Noris Mercedes Corro Ponce, nació en Chitré, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, el 28 de Febrero de 1928, hija de padres panameños.

Copia fotostática del certificado de matrimonio N^0 304703 en el cua se hace constar el matrimonio de Félix Pedro Tolosa y Vallina y Noris Mercedes Coro efectuado el 22 de Diciembe de 1946 en la Iglesia del Sagrado Corazón del distrito de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquieren ese derceho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por la interesada adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904.

Que la copia del radiograma del 6 de Junio de 1951 del Director del Departamento Dirlomático y Consular se autoriza la expedición de nuevo pasaporte a favor de Noris de Tolosa.

Que la documentación que se acompaña estublece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de sbril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salva-conductos y pasaportes que trámite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resolución que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorizase al Jefe de la Seción Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte Nº 58 a favor de Noris Mercedes Coro de Tolosa. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO.

NIEGASE SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2015

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2015.—Panamá, 21 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República.

Vista:

- La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, por oficio D.D. y C Nº 130 serio A. N-321, de 11 de Sentiembre de 1955, para expedir pasaporte a favor de Hyancinth Pearleter Gale; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Hyancynth Pearlester Gale, nació en Colón el 23 de Marzo de 1931, hija de extranjera.

La Oficina de Inmigración de Kingston, Jamaica, hace constar que Peart Gale llegó a Jamaicaima el 15 de Diciembre de 1952 de Cristóbal en S. C. Martinique.

Tarjeta de Identificación Personal expedida el 12 de Noviembre de 1951 a favor de Hyancinth Pearlefter Gale.

CONSIDERANDO;

En vista de que Hyancynth Pearlester Gale, nació en Colón el 23 de Marzo de 1931 de madre extranjera, tiene en la actualidad 23 años, no ha llenado las disposiciones del aparte b) del artículo 99 de la Constitución Nacional que dice: "los nacidos en territorio nacionel de padres extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevorablemente a la naque están incorporados espiritual y materialmente que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

RESUELVE:

Niégase la solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que se expida pasaporte panameño a favor de Hyancynth Pearlester Gale, en vista de que siendo mayor de edad, en la actualidad no ha llenado los requisitos que establece el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

Comuniquese y publiquese, .

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Jose Ramon Guizado.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 26 (DE 12 DE FEBRERO DE 1955) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Daniel Urbina, Oficial de 7º Categoría en la Pesaduría de Ganado de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Félix Reid, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 27 (DE 12 DE FEBRERO DE 1955) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Víctor Sánchez, Recaudador Distritorial de Rentas In-

ternas en Antón en reemplazo de Eliseo Espinosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 28 (DE 14 DE FEBRERO DE 1955) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA .

Artículo único: Nómbrase al señor Horacio Velarde A., Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Tonosí en reemplazo de Miguel González cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 29 (DE 14 DE FEBRERO DE 1955) por el cual se destituye una Recaudadora.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA;

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Carmen de Saucedo, Recaudadora Distritorial de San Carlos, por malos manejos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZASE UNA EXONERACION

RESOLUCION NUMERO 764

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 764.—Panamá, 17 de Marzo de 1954.

El señor Max Delvalle, en representación de la Cia. Azucarera Nacional, S. A., que se dedica a la industria de azúcar, lo mismo que de alcohol y

melazas, productos derivados de la industria de producción de azúcar, en memorial de 17 de Febrero, último, dirigido a este Ministerio solicita permiso para comprar en la Zona del Canal e introducir a la jurisdicción de la República, libre de derechos, lo siguiente:

100.000 galones de aceite diesel, que será usa-

do exclusivamente por la compañía.

La Compañía ha cumplido con las disposiciones del Artículo 13 del Decreto 191 de 15 de Enero de 1953.

Dicha solicitud se basa en los incisos a) y b) del Artículo 1º del Contrato Nº 316 de 28 de Septiembre de 1951, celebrado entre la Nación y la mencionada Compañía, y con sujeción a las disposiciones del Decreto-Ley 12 de 10 de Mayo de 1950.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Max Delvalle, en representación de la Cía. Azucarera S. A., para que pueda comprar en la Zona del Canal e introducir a la jurisdicción de la República, libre de derechos, 1000.000 galones de aceite diesel a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asímismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la mis-

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 423 (DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1954) por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artíclo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Benilda Aparício, para la escuela de Guzmán, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Berta H. de Meneses quien renunció.

Nelly Ruth Angulo, para la escuela de El Platanar, Provincia Escolar de Los Santos, escuela que

Sabino Elías Vargas, para la escuela de La Rana, Provincia Escolar de Los Santos, escuela que

Manuela L. Castillero B., para la escuela de Las Guabas, Provincia Escolar de Los Santos, por aun ento de matrícula.

Artículo segundo: Nómbrase a Silvia María Paz, Maestra de Canto de Segunda Categoría en propiedad, en la escuela República de Chile Nº 2, Provincia Escolar de Panamá, cargo que se crea

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 90

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 90.—Panamá, Abril 6 de 1955.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, RESUELVE;

Modificase el Resuelto Nº 65, de 14 de Marzo de 1955, así:

Concedese licencia por gravidez, en virtud de lo que establece la Ley 47 de 1946 y el Decreto Nº 1891, de 1947, a las siguientes señoras: Benigna H. de Molinar, maestra de grado en

Benigna H. de Molinar, maestra de grado en la escuela Viento Frío, Municipio de Santa Isabel, Provincia Escelar de Colón, seis (6) meses a partir del 24 de Abril de 1955;

Silvia Him de Luque, maestra de grado en la escuela Martín Grande, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 24 de Marzo de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 91

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 91.—Panamáá, Abril 6 de 1955.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que establece la Ley 47 de 1946 y el Decreto Nº 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Justina M. de Baría, profesora regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, seis (6) meses a partir del 22 de Abril de 1955;

Editha Zanet de Morón, profesora regular de Matemáticaas en la Escuela Nacional de Modistería, seis (6) meses a partir del 10 de Abril de 1955;

Vidalina Lastra L., maestra de grado en la escuela Rincón de Las Palmas, Municipio de Pe-

nonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 13 de Abril de 1955;

Colombina Bonilla L., maestra de grado en la escuela El Corteso, Municipio de Natá, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 24/de Marzo de 1955;

Adelaida Z. de Rodríguez, maestra de grado en la ecuela Porfirio Meléndez, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 29 de Abril de 1955;

Rosaura N. de Martínez, maestra de grado en la escuela República del Uruguay, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 21 de Abril de 1955;

Norma R. de Nesing, maestra de grado en la escuela San Vicente de Paul, Municipio de Colin, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 18 de Abril de 1955;

Octavisa de Kirkwoo, mastra de grado en la escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriqui, seis (6) meses a partir del 22 de Abril de 1955;

Tesila S. de Rubio, maestra de grado en la escuela Bajo Boquete, Municipio de Boquete, Provincia Escolar de Chiriqui, seis (6) meses a partir del 19 de Abril de 1955;

Rebeca E. de Abrego, maestra de grado en la escuela Rincón Largo, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 17 de Abril de 1955;

Edith S. de Carera, maestra de grado en la escuela Las Lajas, Municipio de San Félx, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) messes à partir del 22 de abril de 1955;

Rosaura R. de Cortés, maestrade grado de la escuela Boca del Monte, Municipio de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriqui, seis (6) meses a partir del 2 de mayo de 1955:

Clelia S. de Castrellón, maestra de grado en la escuela Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 20 de abril de 1955;

Yolanda Rosas de Rodríguez, maestra de grado en la escuela Pesé, Municipio de Pesé, Provincia Escolar de Herrera seis (6) meses a partir del 15 de mayo de 1955:

tir del 15 de mayo de 1955; Ana Elida V de Cambra, maestra de grado en la escuela Gil Colunje, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 24 de abril de 1955;

Nilsa A. de Alvarado, maestra de grado en la escuela Pedro J. Sosa, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Pasamá, seis (6) meses a partir del 15 de abril de 1955:

Bienvenida T. de Trova, maestra de grado en la escuela Presidente Remón, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de abril de 1955;

Cenobia Ríos de Soto, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 1º de mayo de 1955;

Enelda P. López O., maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 17 de abril de 1955;

Rebeca Chío de Cueto, maestra de grado en la escuela La Ermita. Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 1º de Abril de 1955; Pantaleona Raquel C. de Díaz, maestra de grado en la escuela Los Llanitos, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 7 de Abril de 1955;

Kerima Rosa Espino de Alba, maestra de grado en la escuela Liano Largo, Municipio de Los Santos. Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 21 de Abril de 1955;

Tenaura Ch. de Moreno, maestra de grado en la escuela Carlos M. Ballesteros, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 2 de Abril de 1955;

Petra Mª V. de Villarreal, maestra de Educación Escolar en la escuela Carlos M. Ballesteros, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 7 de Abril de 1955;

Raquel C. de González, maestra de grado en la escuela Presidente Porras, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 16 de Abril de 1955:

meses a partir del 16 de Abril de 1955; Berta Colombia P. de López, maestra de grado en la escuela Dominio del Canadá, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 29 de Abril de 1955;

Elisabeth P. de Rivera, maestra de grado en la escuela Miguel Alba, Municipio de Soná, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 5 de Abril de 1955:

tir del 5 de Abril de 1955;
Angela V. de Urieta, maestra de grado en la escuela La Arena, Municipio de Soná, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 22 de Abril de 1955;

Carmen María Smith, portera en la escuela Mateo Iturralde, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 16 de Abril de 1955;

Berta Alicia Vargas, maestra de grado en la escuela Garachiné, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 17 de Abril de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 67
(DE 13 DE JUNIO DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en el

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Lorenza Silva, Portera de 2ª Categoría en el Departamento Administrativo, en reemplazo de Agripina R. de Acevedo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Paragrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 16 de Junio de 1955

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 4196

República de Panamá,—Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4196.—Panamá, 10 de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Arrocha, Almacenista de 58 Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia de enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Ofilio Pérez Balladares,

Que el señor Justo Castro, Peón de 6ª Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expepdido por el Dr. Luis A. Fábrega.

Que el señor Elías Tuñón, Peón de 6ª Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan doce (12) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Rafael Estévez.

Que el señor Justino Mendoza, Peón de 6º Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura, selicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Luis A. Fábrega.

Que el señor Roldán Terrero, Inspector de 7ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le conceda un (1) día de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Darío Rodríguez.

Que el señor Sacramento Peñaloza, Aseador de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricul-ra, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Luis A. Fábrega.

Que el señor Meliton González, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan siete (7) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expepdido por el Dr. Ricardo Abadía.

Our el señor Ernesto Arenas, Electricista de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan cinco (5) días delicencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Rafael Estévez.

Oue el señor Feliciano Avila, Peón de 6a Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Luis A. Fábrega.

Que el señor Cecilio Puga, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan siete (7) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Rafael Estévez.

Que el señor Nicolás Sosa, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Ricardo Abadía.

RESUELVE:

Conceder a las personas antes mencionadas la licencia que solicita en los términos antes indicades y de conformidad con lo que establece el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Álfonso. Tejcira.

RESUELTO NUMERO 4197

República de Panamá,-Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Arministrativo.—Resuelto número 4197.—Panamá, 10 de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Isabel M. Valdés, Oficial de 6ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado expedido por el Dr. Octavio A. Vallarino Jr. Esta licencia comprende el periodo del (4 al

19 de Junio del presente año).

RESUELVE.

Conceder a la expresada señorita Valdés, la licencia que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura.

Alfonso Tejeira.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4198

República de Panamá.-Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4198.—Panamá, 15 de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Barraza, ex-chofer en el Fomento Agricola de Chiriqui, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente al mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido del 2 de Júlio de 1951 al 31 de Mayo v de 1952).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a 17 días de vacaciones proporcionales à que tiene derecho por haber prestado servicios durante el período comprendido (del 1º de Junio de 1952 al 15 da Diciembre de 1952).

RESURINE:

Conceder al expresado señor Barraza, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administra-

Comuniquese y publiquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejcira.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley, que, Se avisa ai puoneo de conformidan con la leg, que, según consta en la escritura pública 795, otorgada el dia 24 de Abril de 1956 ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Tomo 295, Folio 203, Asiento 19,649, ha sido disuelta la sociedad danominada. Una Incompantad. denominada Itar Incorporated, Panama, 7 de Junio de 1956. Liu, 11039

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Magistrado Sustanciador, cita y emplaza a Julieta Verónica Davis Evans, mujer, de 41 años de edad en 1853, costarracence, negra, soltera, de oficios damésticos, no porta cédula de identidad personal, hija de James Davis y Adelina Evans, con residencia en la Calle 7a., entre las Avenidas Central y Meléndez, casa número 7034, cuarto número 3, bajos, simdicada por el delito genécico de "Incendiarismo", para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta dias, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse personalmente de la providencia dictada cor este Tribunal el 18 de Mayo de 1956, que dice lo siguiente:
Segundo Tribunal Superior de Justicia. — Panamá, diez y ocho de Mayo de mil noverantos cincuenta y seis. Conforme lo informa el Secretario, el negocio se encuentra en estado de señalar fecha de andiencia, lo que ana vez se hizo (fs. 166 vta.). En vista de que la encausada fulieta Verónica Davis Evans no ha sido locabizada, por el término de treinta (230) dias hábiles, con las prevenciones que establece el articulo 2340 del Código Indation. El suscrito, Magistrado Sustanciador, cita y emplaza

prevenciones que establece el artículo 2340 del Códia, Judicial.

Notifiquese. (fdo.) González. (fdo.) Castillo, Srio." Se advierte a la encartada Davis Evans, que debe com-parecer a este Despacho dentro del término concedido y que de no hacerio así dicha providencia quedará notifi-cada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Recuerdase a las autoridades de la Republica dei orden judicial y político la obligación en que están de perseguir y capturar a la sindicada Julieta Verónica Davis Evans, so peno de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la sindicada Julieta Veró-nica Davis Evans, se fija el presente Edicto en logur

visible de la Secretaria del Tribual, a las diez de la mañana de hey, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

DARIO GONZALEZ.

El Secretario,

José D. Castillo M.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, nor medio del presente edicto, emplaza y llama a Sebastián Valderrama, natural y vecino de Natá con residencia en Guayabital, agricultor y sin Cédula de Identidad Personal, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de docc dias, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto del Tercer Tribunal Superior por medio del cual se confirma el auto de enjuiciamiento por el delito de homicidio por imprudencia; auto que en su parte pertinente dice así:

"Segundo Distrito Judicial .- Tercer Tribunal Super or .-Penonomé, Mayo dieciseis de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos:

Por tanto, el Tercer Tribunal Superior, administranto justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, aprueba el auto apelado. Cópieso, notifiquese y devuélvase.—(fdo.) José de J. Grimaldo.—C. Hooper.—Arturo Pérez A.—Secretario."

Se hace saber al emplazado que si no comparece dentro el término indicado será declarado en rebeldia; se estimará su ausencia como un indicio grave y se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá ol inicio.

Se pide a las autoridades del orden político y judicial ordenen la captura del procesado, y a todos los habitantes de la República que denuncien su paradero so pena do ser juzgados como encubridores si sabiendo no lo bicioren a excepción de los que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término mencionado, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas conforme la ley.

Dado en Penonomé, a los veintiocho dias del mes de Mavo de mil novecientos cincuenta y seis.

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panama, cita y emplaza a Hermenegildo García (a) Moñona), residente en La Chorrera antes de la consumación del ilícito averiguado, desconociéndose hasta ahora otro dato de identificación, sindicado del delito de violación carnel, para que dentro del término de doce dias, más el de la distancia a contar desde la última publicación en la Gacerto Oficial, del presente Edicto, comparezca a este Despacho, a notificarse de la sentencia condenatoria confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia, — Panamá, caforce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

torce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos:.. MgMerer er er er er er er er er

Del estudio que ha hecho el Tribunal de las canstancias de autos llega a las mismas conclusiones a que ha llegado el sustanciador primario, o sea que existe la prueba buena para considerar culpable a García.

na nuena para considerar cuipante a Garcia.

Por tanto, el segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia

Cópiese, notifiquese y devuélvase. (fdo.) Manuel Bur-

gos. (fdo.) Inis A. Carrasco M.—(fdo.) V. A. de Gracia. (fdo.) José D. Castillo, Secretario".

Se advierte al incriminado Hermenegido Garcia, que de no concurrir dentro del término concedido, d.che. sentimais constant. tencia quedará legalmente notificada para

Recuérdase a las autoridades de la República del orden jadicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado García (a) Moñona, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encactado Hermenegildo Garcia, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, veintinueve de mayo de mil resvecientos cincuenta y seis y copia del mismo, será enviada al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas. secutivas.

El luez

TEMISTOCLES DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 85

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Augusto Ayarza, de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue nor el delito de robo

sigue por el delito de robo. La parte resolutiva del auto dictado en su contro es

del siguiente tenor: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, admi-Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, declara con lugar a seguiniento de causa contra Federico Alberto Thomas, panameno, de 31 años, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-41476, de il años, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-41476, soltero, chofer y Augusto Ayarza, de generales desconocidas, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capitulo II, Titulo XIII. Libro II del Cédigo Penal, y como lo pide el Fiscal se dispone compulsar copia al Tribunal Tatelar de Menores para que se decida la situación juridica del menor Tomás Rodriguez (a) "Machín". Se ordena la detención de Augusto Ayarza. De cinco días disponen las partes para aducir pruebas. Provean los enjuiciados los medios de su defensa. Se señala el día cuatro de Junio a partir de las tres de la tarde para llevar a cabo la andiencia oral. Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial, en relación con el Artículo 4º de la Ley 24 de 1951. Cópiese y notifiquese. (Fdo.) Rubén D. Conte. (Fdo.) Juan E. Urriola R.", Secretario".

Se le advierte al procesado Augusto Ayarza que si no compareciere dentro del término aqui señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que

compareciere uentro dei dermino aque senando y que sión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos se seguirá su causa sin su intervención con los mismos se seguirá su causa sin su intervención con los mismos se seguirá su causa sin su intervención con los mismos se seguirá su causa sin su ca trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

excita a todos los habitantes de la República para se exena a totos los nantantes de la República para que indiquen el paradero de Augusto Ayarxa so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicteren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código

Para que sirva de legal notificación, se fija el prerara que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaria del Juzgado hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de le "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivos consecutivas.

El Juez.

El Secretario.

RUBEN D. CONTE.

Juan E. Urriola R.